

FECHA: 09/05/2017

EXPEDIENTE Nº: 5363/2012

ID TÍTULO: 4313669

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a lo indicado en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

## GENERAL

El objeto principal de la modificación es cambiar la secuenciación en semestres de cuatro materias con el fin de conseguir una distribución más equilibrada de las materias en los dos semestres que permita un aprendizaje más pausado de las "Técnicas para el ejercicio profesional" y ayude a una mejor compatibilización temporal de las asignaturas del segundo semestre con la realización de las prácticas externas. Esta modificación afecta a los apartados 5.1 y 5.5. - Asimismo, se ha modificado el apartado 6.1 de la memoria, referido al profesorado externo a la Universidad, en relación a la distribución de los 24 créditos impartidos por los abogados. Se aumenta en 1 crédito el número de los créditos que imparten en el módulo 2 (Técnicas para el ejercicio profesional), que pasa de 4 a 5 créditos; y se disminuye en 1 crédito el número de los créditos que imparten en el módulo 3 (Asesoría y litigación/Práctica profesional), que pasa de 10 a 9 créditos. No varía el número total de créditos impartidos por los abogados (24). - Por otra parte, en el Anexo 5-A insertado en el apartado 5.1 se ha modificado mínimamente la redacción para adaptarla al centro en que se imparte actualmente el título, la Escuela de Máster y Doctorado, y se ha corregido una errata. - Se ha actualizado y completado la información incluida en el apartado 8.2 sobre el procedimiento general para valorar el proceso y los resultados añadiendo más información significativa. - Por último, en los apartados 11.1, 11.2 y 11.3 se han actualizado respectivamente los datos del Responsable del título, del Representante Legal y del Solicitante.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

En la tabla "Descripción general de la estructura de las enseñanzas" (anexo 5-A) se modifica la secuenciación temporal de cuatro materias. Las materias "Turno de oficio, asistencia al detenido y servicio de orientación jurídica" (2 créditos) y "Organización y gestión del despacho del abogado/a" (3 créditos), correspondientes al Módulo 1 "Deontología y Organización Profesional", pasan del primer al segundo semestre. La materia "Litigación penal/Práctica penal" (5 créditos) y una parte (4 créditos correspondientes a la parte de Tutela Mercantil) de la materia "Litigación civil y mercantil/Práctica civil y mercantil" (15 créditos), correspondientes al Módulo 3 "Asesoría y Litigación/Práctica profesional", pasan del segundo al primer semestre. Por tanto, la materia "Litigación civil y mercantil/Práctica civil y mercantil" de tener 5 créditos en el primer semestre pasa a 9 y de tener 10 créditos en el segundo semestre pasa a 6. Con esta modificación pretendemos realizar una distribución más equilibrada de las materias en los dos semestres que permita un aprendizaje más pausado de las "Técnicas para el ejercicio profesional" y ayude a una mejor compatibilización temporal de las asignaturas del segundo semestre con la realización de las prácticas externas. En este sentido, la modificación trae causa en el proceso de renovación

de la acreditación ya obtenida, más en concreto en el Informe de la visita elaborado por el panel de expertos de ANECA (22 de febrero de 2016), el cual, además de incidir en el acierto de simultanear las materias de los módulos II y III, lo que permite «una mayor dedicación a las asignaturas de módulo III», evidencia, en atención a la entrevista con los alumnos, que, aunque la carga de trabajo es llevadera hasta el comienzo de las prácticas, la cosa se complica a partir de entonces, ya que en el segundo semestre se simultanean en el mismo periodo las clases sobre diferentes jurisdicciones y las prácticas externas (apartado 1.3). - En consonancia con la modificación anterior, se ha adaptado la redacción del apartado 5.1.1.2 del anexo 5-A "Explicación general de la planificación del plan de estudios" a la nueva secuenciación: En el párrafo originalmente redactado: "El primer Módulo a cursar durante el primer semestre..." se ha añadido la expresión "y segundo". En el párrafo originalmente redactado: "El segundo Módulo, Técnicas para el ejercicio profesional, que también se realiza en el primer semestre..." se ha eliminado la expresión "también". En el párrafo originalmente redactado: "En el tercer Módulo, denominado Asesoría y Litigación, que a diferencia de los anteriores se llevará a cabo..." se ha eliminado la expresión "a diferencia de los anteriores". En este mismo apartado se ha corregido una errata en el segundo párrafo del punto a), sustituyendo "abogación" por "abogacía". - Se ha adaptado la redacción del apartado 5.1.2 del Anexo 5-A al actual centro responsable del título, la Escuela de Máster y Doctorado. En concreto la frase " La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja ha realizado..." se ha sustituido por "La Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja realiza...". - Asimismo, se ha adaptado la redacción del apartado 5.1.3 del Anexo 5-A a los órganos del actual centro responsable del título, la Escuela de Máster y Doctorado. En concreto se ha sustituido "Junta de Centro" y "Comisión Académica de Centro" por "Comisión Académica de Máster". En cuanto al decano del Colegio de Abogados, se ha sustituido la expresión "forma parte como miembro externo de la Comisión Académica del Centro" por "ha participado en la comisión de elaboración del Máster y en la comisión de autoevaluación de la titulación".

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

De acuerdo con el cambio de la secuenciación temporal operada (apartado 5.1), se modifica en la aplicación el apartado 5.5.1.1. Datos básicos del Nivel 2, en lo relativo al despliegue temporal semestral, respecto de las materias: - Materia 1.3. "Turno de oficio, asistencia al detenido y servicio de orientación jurídica" (de ECTS Semestral 1: 2 créditos; se pasa a ECTS Semestral 2: 2 créditos). - Materia 1.4. "Organización y gestión del despacho del abogado/a" (de ECTS Semestral 1: 3 créditos; se pasa a ECTS Semestral 2: 3 créditos). - Materia 3.2. "Litigación civil y mercantil/Práctica civil y mercantil" (de ECTS Semestral 1: 5 créditos, y ECTS Semestral 2: 10 créditos; se pasa a ECTS Semestral 1: 9 créditos, y ECTS Semestral 2: 6 créditos). - Materia 3.3. "Litigación penal/Práctica penal" (de ECTS Semestral 2: 5 créditos; se pasa a ECTS Semestral 1: 5 créditos).

## **6.1 – Profesorado**

En el apartado referido al profesorado externo a la Universidad, en relación a los 24 créditos impartidos por abogados colegiados con un mínimo de tres años de ejercicio, se aumenta en 1 crédito el número de los que éstos imparten en el Módulo 2. "Técnicas para el ejercicio profesional" (se pasa de 4 a 5 créditos); y se disminuye en 1 crédito el número de los que imparten en el Módulo 3. Asesoría y litigación/Práctica profesional" (se pasa de 10 a 9 créditos). No varía el número total de créditos impartidos por los abogados (24). Con esta modificación se busca la consecución de una formación más profesional en la técnica de la mediación. Esto es, se persigue que, a través de una docencia práctica especializada, que incluya ejercicios y simulación de casos basados en la realidad, el alumno adquiera conocimientos y habilidades que le acerquen a lo que el art. 4 del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre (por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles), exige para el ejercicio de la profesión.

## **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha actualizado y completado la información incluida en el apartado 8.2 sobre el procedimiento general para valorar el proceso y los resultados añadiendo más información significativa.

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se ha modificado el enlace al Sistema de Garantía de Calidad.

### **11.1 - Responsable del título**

Se han actualizado los datos del responsable del título (Director de Estudios del Máster).

### **11.2 - Representante legal**

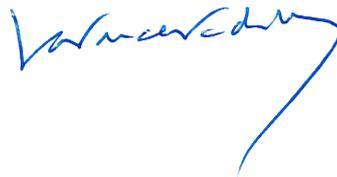
Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Planificación).

### **11.3 – Solicitante**

Se han actualizado los datos del solicitante (Director de la Escuela de Máster y Doctorado).

Madrid, a 09/05/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo